



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

## POLÍTICA INSTITUCIONAL SALAS AMIGAS DE LA FAMILIA LACTANTE

Proceso Bienestar

Dirección de Talento Humano

**SUPERINTENDENCIA**  
DE NOTARIADO Y REGISTRO

<b>Código: MP - GNTH - PO - 04 - PL - 01</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Fecha: 31 de Enero de 2024</b>
--	--------------------	-----------------------------------

MARTHA PAOLA PÁEZ CANENCIA

Directora Talento Humano.

VIVIANA GUTIÉRREZ MORALES

Coordinadora Grupo Bienestar, Gestión del Conocimiento y Evaluación del Desempeño.

ANDRÉS FELIPE GUALTEROS BOLAGAY

DIEGO ALEJANDRO MORALES MUÑOZ

EQUIPO DE TRABAJO GRUPO DE BIENESTAR, GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

Enero 2024



República de Colombia

Ministerio de Justicia y del Derecho

**Superintendencia de Notariado y Registro**

---

# Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. MARCO LEGAL .....	4
3. MARCO TEÓRICO.....	7
4. POLÍTICA.....	8
5. OBJETIVOS .....	8
6. DESCRIPCIÓN.....	10
7. BENEFICIOS DE LAS SALAS AMIGAS DE LA FAMILIA LACTANTE.....	12
8. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	15
9. BIBLIOGRAFÍA .....	16
10. ANEXOS .....	18

# 1. INTRODUCCIÓN

La Superintendencia de Notariado y Registro, en busca promover los derechos de sus colaboradores, proyecta la creación de la política de Salas Amigas de la Familia Lactante, cuya finalidad es Implementar un espacio acondicionado y digno para que cualquier colaboradora en periodo de lactancia pueda realizar el amamantamiento, la extracción y/o el almacenamiento de la leche materna, garantizando su conservación durante el periodo laboral.

Por medio de esta política, se busca establecer las condiciones físicas necesarias que todas las salas lactantes deben tener para la correcta prestación del servicio en la entidad, así como la reglamentación para su correcto funcionamiento. De igual forma, para la correcta ejecución de esta política, la entidad implementara mecanismos internos de difusión sobre la sala y los beneficios que tiene su implementación durante los primeros años de vida.

## 2. MARCO LEGAL

**Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.** “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.”

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

**EI CONPES 109 de 2007**, Establece “Coordinar intersectorial e interinstitucionalmente, la implementación de estrategias dirigidas a promover la salud y estilos de vida saludables para la primera infancia y al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud y del entorno (escuela, instituciones, parques, vecindario)”. Así como “Mejorar la supervivencia y la salud de los niños y niñas de 0 a 6 años y de las madres gestantes y en periodo de lactancia”.

**EI CONPES 113 de 2007** “Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional”, en su Línea de Política: “Promoción y protección de la salud y la nutrición, y fomento de estilos de vida Saludable”, establece que “Se adelantarán acciones de promoción, protección y apoyo a la práctica de la lactancia materna exclusiva durante los 6 primeros meses de vida y con alimentación complementaria adecuada hasta los 2 años de edad, así como la protección y fomento de estilos de vida saludables...”

**Ley 1823 de 2017**, “Por medio de la cual se adopta la estrategia salas amigas de La familia lactante del entorno laboral en entidades públicas territoriales y empresas privadas y se dictan otras disposiciones”.

La presente ley tiene por objeto adoptar la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral en entidades públicas y empresas privadas de conformidad con el artículo 238 del Código Sustantivo del Trabajo.

**Artículo 238. Descanso Remunerado Durante la Lactancia. Código Sustantivo del Trabajo.** El empleador está en la obligación de conceder a la trabajadora dos (2) descansos, de treinta (30) minutos cada uno, dentro de la jornada para amamantar a su hijo, sin descuento alguno en el salario por dicho concepto, durante los primeros seis (6) meses de edad; y una vez cumplido este periodo, un (1) descanso de treinta (30) minutos en los mismos términos hasta los dos (2) años de edad del menor; siempre y cuando se mantenga y manifieste una adecuada lactancia materna continua.

**Resolución 2423 de 2018.** Establece parámetros técnicos para la operación de la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral, así como las especificaciones técnicas de higiene, salubridad y dotación mínima que éstas deben tener. Las disposiciones aplican a las entidades públicas del orden nacional y territorial del sector central y descentralizado

**Plan Decenal de Lactancia Materna y Alimentación Complementaria 2021-2030.** “... promover, proteger y apoyar la práctica de la lactancia materna y la adecuada alimentación complementaria, una apropiación real y colectiva en ambos sentidos, el fortalecimiento del posicionamiento político y su articulación multisectorial y la posibilidad de reforzar los procesos institucionales y sociales para gestionar el conocimiento y la innovación tanto para la lactancia materna, como para la alimentación complementaria”.

### 3. MARCO TEÓRICO

La lactancia materna es considerada uno de los principales factores inmersos en el ciclo reproductivo. Esto se debe a que una vez generado el nacimiento, tanto la madre como el niño se encuentran preparados para iniciar el proceso de lactancia durante la primera hora de vida, permitiendo que se transmitan anticuerpos e inmunoglobulinas, quienes se encargan de proteger al bebe frente a posibles infecciones postnatales (Vargas, et al., 2020).

Entidades como la OMS (2018), señalan que la lactancia materna debe ser la única fuente de alimento, para los recién nacidos durante los primeros 6 meses de vida, y su uso puede continuar hasta los dos años siendo complementaria con la dieta de los bebés. Este tipo de dietas aparte de fomentar las defensas en el organismo del bebe, también los provee de la energía y los nutrientes que requieren durante los primeros meses de vida, siempre y cuando se les alimente tan a menudo como el niño o niña lo quiera.

Como se señaló previamente, el implementar leche materna como la única fuente de alimentos durante los primeros seis (6) meses de vida genera grandes beneficios para los recién nacidos, tales como promover el desarrollo cerebral saludable permitiéndole consolidar las bases para el desarrollo psicosocial y cognitivo, así como prevenir la desnutrición y las enfermedades infecciosas de este grupo poblacional. De igual forma, estos beneficios se extienden a lo largo de la vida de las personas, siendo un factor protector para prevenir enfermedades tales como obesidad o enfermedades crónicas en la vejez. De igual forma, beneficia a la madre, puesto que previene la presencia de enfermedades crónicas, tales como cáncer de mama, cáncer de ovarios, diabetes tipo 2 y enfermedades cardiovasculares (Pérez-Escamilla, Et al. 2023).

El hecho de que se implemente la lactancia materna no solo brinda beneficios en términos de promoción de la salud, adicionalmente, impacta en la disminución de riesgos de muertes por desnutrición tanto a niños, niñas y madres debido a problemas asociados a la desnutrición, lo cual significaría un ahorro en gran medida de los recursos que se implementan en el sector de la salud en atenciones médicas relacionadas con esta problemática. Sin embargo, la promoción de la lactancia materna no es exclusivo de los padres, factores contextuales, tales como políticas y programas que se encuentran establecidos en el país buscan la promoción, protección y apoyo de la alimentación infantil (Arocha, et al. 2022).

Teniendo en cuenta los beneficios que representan la creación de este entorno seguro, así como el marco legal que se encuentra inmerso en la creación de esta política, es necesario la implementación de una Sala Amiga de la Lactancia Materna, con el fin de facilitarle a las personas que se encuentren en periodo de lactancia, un espacio seguro donde puedan alimentar, extraer o almacenar la leche materna con el fin de garantizar la alimentación y el bienestar integral de niños, niñas y los colaboradores de la SNR.

## 4. POLÍTICA

La Superintendencia de Notariado y Registro en aras de brindar un tratamiento especial a aquellas servidoras que se encuentren en periodo de lactancia, implementará la Sala Amiga de la Familia Lactante, generando un espacio seguro, digno, con comodidad e higiene, el cual contará con los recursos necesarios para que pueda emplearse independiente de la hora que por Ley, la persona destine para realizar el proceso de lactancia, o de extraer y almacenar la leche, mientras se encuentren en el horario laboral, de tal manera que al finalizar la jornada se deberá retirar de la nevera para el traslado hasta su hogar.

## 5. OBJETIVOS

### Objetivo general

Implementar en las instalaciones de la Superintendencia de Notariado y Registro un espacio acondicionado y digno para que cualquier colaboradora que este en periodo de lactancia pueda realizar el amamantamiento, la extracción y el almacenamiento de la leche materna, garantizando su conservación durante la jornada laboral.



## Objetivos específicos

- Garantizar que la Sala Amiga de la Familia Lactante cuente con todos los recursos físicos necesarios para la adecuada extracción y almacenamiento de la leche materna durante la jornada laboral.
- Implementar mecanismos internos de difusión de información acerca de la Sala Amiga de la Familia Lactante, con el fin de dar a conocer a los colaboradores este espacio y como acceder a él.
- Generar estrategias de socialización e interiorización respecto a los beneficios que posee la lactancia materna como fuente de alimentación en niños y niñas en todos los colaboradores de la entidad.

## 6. DESCRIPCIÓN

### Sala Amiga de la Familia Lactante

La Sala Amiga de la Familia Lactante de la Superintendencia de Notariado y Registro, consiste en un espacio seguro, digno, con comodidad e higiene, el cual cuenta con los recursos necesarios para que cualquier colaboradora que se encuentre en periodo de lactancia, sin importar su tipo de vinculación pueda emplearse independiente de la hora que por Ley, la persona destine para realizar el proceso de lactancia con el fin de extraer y almacenar la leche materna o de amamantar a sus hijos mientras se encuentren en el horario de trabajo, de tal manera que al finalizar la jornada laboral si se almacenó leche, deberá ser retirada de la nevera para el traslado hasta su hogar.

La sala contará con:

- Privacidad y exclusividad, sin problemas de polución, ruido, humedad u otras condiciones de inseguridad para la salud.
- Ventilación que garantice la renovación periódica del aire y el bienestar de las madres asistentes a la sala.
- Pisos, paredes o muros impermeables, resistentes, de fácil limpieza y desinfección.
- Lavamanos dentro de la sala o en lugar cercano.
- Congelador o nevera con congelador, caneca plástica, toallas de papel y jabón líquido.
- Sillas con espaldar.
- Un proceso de limpieza y desinfección del espacio, equipos y utensilios.

Metodología para la utilización de la sala.

Quien desee acceder a este servicio deberá:

- Diligenciar el control de asistencia a la sala de lactancia en el formato destinado para ello, consignando claramente fecha, hora de ingreso y hora de salida de la sala.
- Solicitar la llave a la persona encargada o designada por el grupo de Bienestar, gestión del conocimiento y evaluación de desempeño laboral; conservarla durante el periodo que considere necesario para hacer uso de la sala.
- Extraer y conservar su leche en frascos de vidrio con tapa de rosca plástica debidamente marcado y fechado, previamente esterilizados. Este proceso es responsabilidad del usuario, quien deberá traer los elementos limpios y esterilizados desde su hogar.
- Refrigerar la leche en la nevera de la sala, por un periodo no mayor a 12 horas.
- Usar la Sala Amiga de la Familia Lactante exclusivamente en el horario habilitado: lunes a viernes, excluyendo festivos entre las 8:00 am y las 5:00 pm.
- Al finalizar su jornada laboral, deberá retirar la leche de la nevera y transportarla hasta su lugar de destino. Es responsabilidad del usuario mantener la cadena de frío durante el transporte de la misma.

Reglamentación de la Sala Amiga de la Familia Lactante

Quien desee acceder a la Sala Amiga de la Familia Lactante debe tener en cuenta los siguientes parámetros:

Solicitud espacio:

La usuaria debe solicitar al Grupo de Bienestar y Gestión del Conocimiento espacio para utilizar la Sala definiendo la hora en la que va a asistir, para que una persona designada del Grupo le permita el ingreso en el horario acordado.

Al Ingresar a la Sala:

- Como norma de ingreso a la sala, la usuaria deberá lavar sus manos con agua y jabón de acuerdo con el protocolo de lavado de manos aprobado por la OMS.
- No está permitido el ingreso y consumo de alimentos y bebidas en la sala de lactancia.
- Solo se permite el uso de la Sala para el desarrollo de la lactancia materna, o extracción de la leche.
- Los elementos deben estar esterilizados bajo su responsabilidad.

## 7. BENEFICIOS DE LAS SALAS AMIGAS DE LA FAMILIA LACTANTE.

A continuación se relacionan algunos beneficios que surgen mediante el proceso de lactancia materna en la alimentación de niño y niñas.

### **Beneficios para la madre:**

- Fortalece el vínculo madre-hijo.
- Promueve la satisfacción emocional de la madre.
- Se reducen los gastos en salud debido al fortalecimiento en el sistema inmunes de los bebés a través de la leche materna.

- Ayuda a perder peso que las madres adquirieron durante la gestación.
- Disminuye el riesgo de sufrir presión arterial alta, depresión post-parto, osteoporosis, cáncer de mama y ovario.
- Estimula la producción de leche materna.

### **Beneficios para el bebé**

- Ofrece una alimentación completa, equilibrada, suficiente y promueve una mayor digestión.
- Promueve el vínculo afectivo entre madre e hijo.
- Proporciona un fortalecimiento en el sistema inmunológico natural que protege contra diferentes enfermedades infecciosas.
- Garantiza una mayor protección ante enfermedades como gripa, asma, neumonía, otitis, alergia, diarrea, desnutrición.
- Ayuda a la prevención de enfermedades en la etapa adulta, tales como sobrepeso, obesidad, diabetes, entre otras.
- Promueve el establecimiento de ciclos del sueño más organizados.
- Permite un desarrollo cognitivo más avanzado.
- Mejora el desarrollo dentó-maxilar y facial.

### **Beneficios para la familia**

- Reúne a la familia, fortaleciendo los lazos y vínculos entre sus integrantes.
- Contribuye con la economía del hogar en relación a la alimentación.
- Disminuye gastos familiares en temas relacionados con la salud.
- Disminuye la utilización de agua, energía y residuos sólidos, promoviendo la protección del medio ambiente mediante.

## Desventajas del uso de fórmulas lácteas y del biberón

- La mayoría de fórmulas lácteas infantiles se fabrican a base de leche de vaca, la cual no es recomendable para los bebés.
- La proteína, hierro y vitaminas en fórmulas lácteas no es igual en calidad y cantidad que la leche materna.
- La alimentación con fórmulas lácteas interfiere con el vínculo afectivo madre e hijo, porque no existe el contacto directo que libera la oxitocina.
- Los bebés alimentados con fórmulas lácteas pueden desarrollar intolerancia a la proteína de la leche animal y presentar cólicos, alergias, asma, diabetes, sangrado intestinal, entre otros problemas.
- Un bebé alimentado con fórmulas lácteas, tiene mayor probabilidad de presentar alergias, diarrea e infecciones respiratorias.

## 8. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Lactancia materna:** es el proceso por el cual la madre alimenta a sus hijos mediante el amamantamiento o la extracción de leche materna a través de sus senos, garantizando los recursos necesarios para un desarrollo óptimo en los infantes.
- **Modo de lactancia:** Se refiere al método utilizado para llevar a cabo el proceso de lactancia, el cual puede incluir el seno, biberón, taza, cuchara, entre otros.
- **Alimentación saludable:** es aquella alimentación que satisface las necesidades de energía y nutrientes en todas las etapas de la vida. Este proceso inicia desde la gestión y se consolida con la lactancia materna, finalizando con la alimentación complementaria en niños y niñas.
- **Alimentación perceptiva:** Es la interpretación que se da a partir de la relación que se genera en la lactancia materna tanto en madres o cuidadores, como niños. Este proceso no solo involucra la alimentación, sino que tiene en cuenta el entorno y con quien se comparte este momento, siendo este, uno de los pilares fundamentales en la alimentación complementaria.

## 9. BIBLIOGRAFÍA

Constitución Política de Colombia. (1991). Artículo 44. <https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-44>

Ley 1823. (2017). <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=79037>

Artículo 238. Descanso Remunerado Durante la Lactancia. Código Sustantivo del Trabajo. [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo\\_sustantivo\\_trabajo\\_pr008.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo_sustantivo_trabajo_pr008.html)

Resolución 2423. (2018) “por la cual se establecen los parámetros técnicos para la operación de la estrategia salas amigas de la familia lactante del entorno laboral”. [https://www.minsalud.gov.co/Normatividad\\_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%202423%20de%202018.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%202423%20de%202018.pdf)

El CONPES 113. (2007). “Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional”. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Social/PSAN%20pagina%20web.pdf>

Plan Decenal de Lactancia Materna y Alimentación Complementaria. 2021-2030. [https://www.icbf.gov.co/system/files/pdlmac\\_2021\\_2030\\_vf.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/pdlmac_2021_2030_vf.pdf)



Vargas-Zarate, M., Becerra-Bulla, F., Balsero-Oyuela, S., Y., y Meneses-Burbano, Y., S. (2020). Lactancia materna: mitos y verdades. Artículo de revisión. Revista de la Facultad de Medicina. 68 (04). Pp 608-616. Doi: <http://dx.doi.org/10.15446/revfacmed.v68n4.74647>


Organización Mundial de la Salud [OMS]. (2018). Alimentación del lactante y del niño pequeño. 71ª Asamblea Mundial de la Salud. Recuperada de [https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/279518/A71\\_R9-sp.pdf](https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/279518/A71_R9-sp.pdf)

Pérez-Escamilla, R., Tomori, C., Hernández-Cordero, S., Baker, P., Barros, A., Bégin, F., Chapman, D., Grummer-Strawn, L., Mccoy, D., Menon, P., Ribeiro, P., Piwoz, E., Rollins, N., Victoria, C., y Richter, L. (2023). Breastfeeding: crucially important, but increasingly challenged in a market-driven world. The Lancet. 401. pp 472-485. Recuperado de [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(22\)01932-8](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(22)01932-8)

Arocha-Zuluaga, G., Caicedo-Velásquez, B., y Forero-Ballesteros, L. (2022). Determinantes económicos, sociales y de salud que inciden en la lactancia materna exclusiva en Colombia. Cad. Saúde Pública. 38 (9). Recuperado de <https://doi.org/10.1590/0102-311XES186621>

## 10. ANEXOS

Registro de asistencia

		PROCESO: BIENESTAR				Código: MP - GNTH - PO - 04 - PL - 01 - FR - 01	
		POLÍTICA INSTITUCIONAL SALAS AMIGAS DE LA FAMILIA LACTANTE				Versión: 01	
		Formato Registro Uso de la Sala				Fecha: 31 - 01 - 2024	
#	NOMBRE	OFICINA O DEPENDENCIA	TIPO DE VINCULACIÓN (FUNCIONARIO O CONTRATISTA)	FECHA	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA	FIRMA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

VERSIÓN DE CAMBIOS			
Código	Versión	Fecha	Motivo de la actualización
MP - GNTH - PO - 04 - PL - 01	01	31/01/2024	Se crea la política a fin de permitir la implementación de un espacio equipado con las condiciones físicas necesarias, el cual, garantice que cualquier colaborador en periodo de lactancia pueda realizar eficientemente el amamantamiento, la extracción y/o el almacenamiento de la leche materna. Según lo establecido por la Ley 1823 de 2017.

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN					
ELABORÓ	REVISIÓN METODOLÓGICA	APROBÓ		Vo. Bo. Oficina Asesora de Planeación	
Andrés Felipe Gualteros B. Diego Alejandro Morales.	Claudia Jeannette Mongui Celeno.	Martha Paola Páez Canencia	Directora de Talento Humano	Mauricio Alejandro Rodríguez González	Jefe Oficina Asesora de Planeación
Profesionales Grupo de Bienestar, Gestión del Conocimiento y Evaluación de Desempeño	Profesional Oficina Asesora de Planeación.	Viviana Gutiérrez Morales	Coordinadora Grupo de Bienestar Gestión del Conocimiento y Evaluación de Desempeño	Mónica Yaneth Galvis García	Coordinadora Grupo Arquitectura Organizacional y Mejoramiento Continuo.
Fecha: 30 de Enero de 2024	Fecha: 31 de Enero de 2024	Fecha: 31 de Enero de 2024		Fecha: 31 de Enero de 2024	